

Valles de Rengo es un proyecto consolidado en la zona, donde podrás vivir en un sector con una gran variedad de servicios cerca. El proyecto se caracteriza por tener áreas verdes, juegos infantiles y multicanchas. Valles de Rengo es sin duda el proyecto que te permitirá proyectar tu vida.



SUBSIDIO  
DS  
19

RENGO

VALLES DE RENGÓ II - ETAPA 2



- Áreas verdes
- Juegos infantiles
- Multicanchas
- Cercano al centro de la ciudad, comercio, colegios y servicios



BEST  
PLACE  
TO LIVE

Sala de Ventas:  
Av. San Martín  
1488, Rengo



+569 81375324  
+569 81375388  
+569 81592933



vallesderengo@py.cl

PY.CL



Casa 65M

SUBSIDIO | DESDE UF 425\*

\*Considera subsidio base desde UF 125, bono de integración de UF 200 y bono de captación desde UF 100  
Sujeto a cumplir porcentaje Serviu.

**Casa 65M**  
**65 m<sup>2</sup>**

\*Superficie municipal 59m<sup>2</sup>

**3 dormitorios**  
**2 baños**

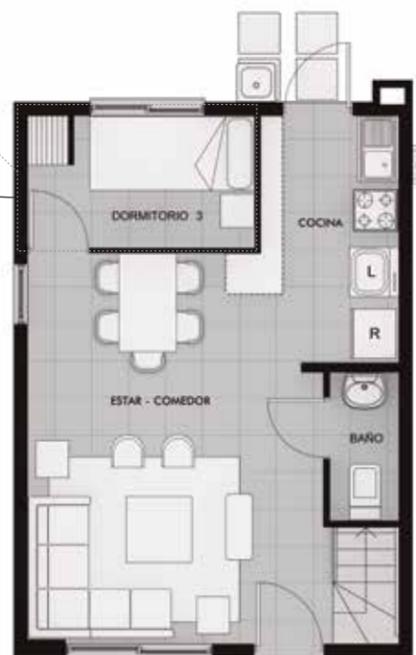


**Planta Base**

**\*Ampliación sugerida a 75 m<sup>2</sup> totales**



SUGERENCIA  
HOME OFFICE



Piso 1



Piso 2



Piso 2

Casas Aisladas

Hormigón armado en 1er piso y 2º piso de acero galvanizado

Sistema de aislación térmico EIFS en toda la casa

Pavimento de cerámica en 1er piso y baños

2º piso alfombrado

Ventilación pasiva

Las imágenes y textos incluidos en esta pieza son de carácter referencial y no constituyen una representación exacta de la realidad, siendo una caracterización general del proyecto. Los planos de las unidades \*Los proyectos de ampliaciones y adosamientos sugeridos por la inmobiliaria, son referenciales y son de responsabilidad del propietario su tramitación y aprobación del permiso de edificación y posterior recepción están calculadas de acuerdo a los artículos 1.1.2 y 5.1.11 de la OGUC, complementando con la DDU N° 110 del MINVU del 14 de agosto del 2002 y la ley 21.014 art. único que modifica el art. N° 18 del DFL N° 458 de 1975.

habitacionales no están a escala y las superficies son aproximadas, pudiendo variar a lo aprobado por la Dirección de Obras Municipales. Lo anterior se informa en virtud de lo dispuesto en la Ley n° 19.472. ante la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las exigencias establecidas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y Plan Regulador Local correspondiente. Las superficies expresadas